

ACUERDO-CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA ASOCIACION FILOSOFIA EN LA
CALLE Y CIRCULO ROJO.

REUNIDOS

De una parte la asociación Filosofía en la Calle representada por Antonio Guerrero Ruiz, con DNI _____, en su calidad de presidente.

De otra parte Grupo editorial Círculo Rojo representado por Alberto Cerezuela Rodríguez con CIF B04898375 en su calidad de Director.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para celebrar el presente acuerdo marco de colaboración, en base a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

- 1.- El ámbito de aplicación del presente convenio afecta a todos los asociados de la Filosofía en la Calle.
- 2.- Los asociados podrán beneficiarse del descuento establecido con Grupo Editorial Círculo Rojo y objeto del presente acuerdo.
- 3.- La asociación Filosofía en la Calle dará publicidad del presente acuerdo a todos sus socios a través de los medios elegidos y sin coste para Grupo Editorial Círculo Rojo.
- 4.- Grupo Editorial Círculo Rojo se compromete aplicar un descuento del 10 % sobre el precio oficial de las publicaciones, objeto de su actividad editorial (autoedición). El descuento será aplicable sobre los precios oficiales y vigentes en cada momento y entrarán en vigor desde la fecha de entrada en vigor del presente convenio.
- 5.- Para tener derecho al descuento establecido en el punto 4, los asociados de Filosofía en la Calle deberán acreditar la condición de asociado a través de un certificado que deberá expedir la asociación. Ese certificado debe ser entregado a Grupo Editorial Círculo Rojo.

6.-La asociación Filosofía en la Calle se compromete a informar a Grupo Editorial Círculo Rojo de las personas que causen baja.

7.- Este convenio entrará en vigor a partir del 1 de junio del 2019 y mantendrá su vigencia durante un año, con la posibilidad de ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes.

Almeria a 1 de junio de 2019